

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—La plata hipotecada.—La catástrofe de Mazarrón.—Reglamentación de las guías para minerales.—Miscelánea.—Madrid, Zaragoza y Alicante.—La escuela de ingenieros.—La población de Londres.—Noticias varias.—Movimiento del puerto de Cartagena: Entrada y salida de buques.—Sección Mercantil.—Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—Sección de anuncios.

SECCIÓN DOCTRINAL

LA PLATA HIPOTECADA

Desde bastante tiempo venimos observando un fenómeno que se produce en nuestra circulación fiduciaria, y es el de que, desde que se concluyó el oro con el que saldábamos nuestras diferencias con el extranjero y á medida que el Banco de España arroja millones y más millones de billetes sobre el mercado y á la circulación, escasean cada vez más los de algunas series en las transacciones mercantiles y en el público y sólo abundan los de las series de 25 y 50 pesetas.

Hace un año, cuando publicamos el folleto «El Debe y Haber de la Nación» (á pesar de que aun no sabíamos la diferencia que habia de resultar en la liquidación de cuentas por todos conceptos con el extranjero con relación al año de 1891, si bien habíamos comprobado como habíamos saldado las habidas desde 1850 á 1890, y especialmente desde las funestimas leyes arancelarias de 1869, y los no menos funestos empréstitos hechos en el extranjero desde 1868 á 1874), nos decíamos: ¿Con qué saldaremos las diferencias que tengamos de hoy en adelante con el extranjero? ¿Tendremos los capitales que tuvo el Gobierno de O'Donnell procedentes del coste de la construcción de los ferrocarriles, venidos de otras naciones? ¿Tendremos oro antiguo y los napoleones, con que saldamos las diferencias que tuvimos desde 1863 á 1868? ¿Tendremos mil y más millones de pesetas que vinieron del extranjero desde 1868 á 1874, producto de los empréstitos y de la venta de las minas de cobre de Rio Tinto? ¿Tendremos la millonada que vino de Cuba, cuando miles de españoles liquidaron allí sus fortunas

temiendo que se perdiera la Isla, y el oro acuñado con que saldamos las diferencias que tuvimos con el extranjero desde 1875 á 1881? ¿Y tendremos, por fin, 2.081 millones de pesetas acuñadas en oro desde 1863 y que en más de dos terceras partes se han invertido en saldar diferencias desde 1882 á 1890?

Y si esto decíamos entonces ¿qué podemos decir hoy si atendemos á que, por un lado, consideramos que no ha quedado en el país una moneda de oro con que saldar; que, por otro, hemos tenido en 1891 una diferencia con el extranjero, en contra nuestra, de 465 millones de pesetas; y que, aun cuando rebajemos el pico por lo que los comerciantes é industriales quebrados hayan dejado de pagar y lo que haya venido de las Américas por los ahorros de la emigración española á aquellas Islas, siempre resultará una diferencia de 400 millones de pesetas; que hemos tenido que saldar de una manera ú otra en ese año? Y en vista de este resultado, cabe preguntar: ¿Con qué hemos saldado cantidad tan enorme? ¿Qué moneda, ó qué valor fiduciario hemos entregado para la compra de francos y libras esterlinas que hemos dado en pago de las letras que por todos conceptos han cobrado los extranjeros por conducto de los Bancos el Crédito Liornés, el general de Madrid, el Hispano alemán, la Unión Bank, la casa Baüer ó de Rothschild y otros? ¿Cuál es la causa para que desde hace dos años, ó sea desde que se ha concluido el oro, á medida que aumenta el Banco la circulación de billetes, disminuyan entre el público y el comercio los de las series de más valor y abunden los pequeños y la plata?

La respuesta á todas estas preguntas se puede resumir en que, siendo los citados Bancos los que como extranjeros, cobran y liquidan las letras de importación á cuantos saldos tenemos con los demás países y teniendo que recibir 400 millones más para los pagos por año, y que cobrado en plata no podrían fácilmente guardar por su volumen y peso ni exportar por la pérdida con relación al valor del oro, nada más natural que lo hayan hecho en billetes de las series de 100, 500 y 1.000 pesetas, deshaciéndose por medio de sus pagos de la plata y billetes de 25 y 50 pesetas, causa única de que éstos y aquella constituyan la circulación y abunden en el comercio.

¿Y se quiere más prueba de que no teniendo oro con que saldar, ni haber entregado títulos de la Deuda en equivalencia, no pueden haberse cobrado los extranjeros en otro valor que en los billetes de Banco los 400 millones de pesetas que en el balance general han tenido á su favor?

